



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 211



BUENOS AIRES, 25 FEB 2009

VISTO el expediente N° 41752-2/91 del registro del entonces Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Económicas, de la Administración y de los Negocios, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, según lo aprobado por Disposición del Honorable Consejo Superior Universitario del día 13 de marzo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

AT *RR*



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 211



Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Disposición del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL de la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, de la Administración y de los Negocios con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ministerio de Educación



títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

T
228

RESOLUCION N° 211

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

211



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO-, Facultad de Ciencias Económicas, de la Administración y de los Negocios

- Intervenir en el diseño e implementación de políticas de importación de bienes y servicios transables.
- Asesorar en materia de colocación de productos y servicios, estudiando mercados, proyecciones de oferta y demanda, competencias, aspectos arancelarios e impositivos y barreras de entrada y salida existentes en los países con los cuales se realizarán intercambios y la coyuntura global, sectorial y regional referidas a la especialidad.
- Generar proyectos propios o para terceros vinculados con las negociaciones que hacen al ámbito internacional proveyendo la evaluación económica financiera respectiva los elementos de estudio necesarios para fijar medios y políticas de precios de exportación así como costos de bienes tradicionales y no tradicionales.
- Verificar las posiciones arancelarias y las implicaciones impositivas y aduaneras de todo lo que se relacione con exportación e importación a nivel público y/o privado y en particular participando en proyectos de promoción de exportación.
- Asesorar a Cámaras que hagan al Comercio Internacional sobre perspectivas de negocios de intercambio y las modalidades que faciliten el establecimiento de la marca país, a la implementación de medidas de tipo cambiario impositivo, crediticio, fijación de tasas y recargos aduaneros, regímenes promocionales.
- Aconsejar sobre envases y embalajes más apropiados para agilizar el intercambio de bienes comercializables.
- Realizar estudios de mercados para hacer accesible y evitar demoras en la tarea de introducción y llegada al cliente de bienes y servicios extranjeros así como en lo concerniente a exportables por nuestro país que satisfagan a quienes los importan.
- Aconsejar sobre las modalidades de transporte más económico, práctico y seguro, contratación de bodega y apoyo logístico de entrega en tiempo y forma.
- Aconsejar en materia de seguros internacionales más conveniente especialmente en los seguros de crédito a la exportación, verificando las modalidades de contratación que satisfagan y minimicen los riesgos del exportador.
- Aconsejar las modalidades de pago de la importación y exportación y en materia de legislación y práctica aduanera, regímenes cambiarios, impositivos, crediticios, promocional, ferias y exposiciones así como todo lo relacionado con el derecho internacional.
- Diseñar las políticas de uniones transitorias de empresas y consorcios de exportación, así como facilitar los clusters que hacen a tales negocios para incrementar las exportaciones no tradicionales.

b) AC.



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI CRUZ"
"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

211



A NEXO II

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Económicas, de la Administración y de los Negocios

TÍTULO: LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL

PLAN DE ESTUDIOS

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS RELOJ SEMANAL	HORAS RELOJ TOTAL	CORRELATIVAS
--------	------------	---------------------	-------------------	--------------

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Contabilidad General *	6	96	---
2	Geografía Económica	3	48	---
3	Derecho Comercial	5	80	---
4	Introducción al Comercio Exterior	3	48	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	Historia Económica *	3	48	---
6	Macroeconomía	5	80	---
7	Matemática Aplicada *	6	96	---
8	Organización y Administración General	4	64	---

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

9	Costos y Control Presupuestario	5	80	1
10	Cálculo Financiero y Estadístico *	5	80	7
11	Importación y Exportación I	6	96	---
12	Legislación Aduanera	3	48	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

13	Derecho Internacional	3	48	---
14	Microeconomía	3	48	6
15	Informática Aplicada I	3	48	---
16	Marketing	3	48	---
17	Taller de Sistemas Computarizados I*	3	48	---

TERCER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

18	Logística de Distribución y Transporte	5	80	---
19	Régimen Bancario y Financiero	4	64	---
20	Derecho Tributario	5	80	---
21	Métodos Cuantitativos	5	80	10

WT

TS



Ministerio de Educación

211



CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS RELOJ SEMANAL	HORAS RELOJ TOTAL	CORRELATIVAS
--------	------------	---------------------	-------------------	--------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE

22	Economía Internacional	4	64	---
23	Importación y Exportación II	6	96	7
24	Inteligencia Comercial e Investigación de Mercados	3	48	16
25	Taller de Sistemas Computarizados II *	4	64	---

AL FINALIZAR ESTE TRAMO SE OTORGARÁ EL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 281/02.

CUARTO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

26	Seguros	6	96	---
27	Marketing Estratégico	5	80	---
28	Política Económica Argentina y Mundial	6	96	---
29	Derecho Penal Aduanero	5	80	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

30	Control de Calidad	6	96	---
31	Cooperación e Integración Económica	6	96	---
32	Taller de Sistemas Computarizados III *	4	64	---
33	Taller de Trabajo Final	3	48	---

Niveles de idioma obligatorios	Horas Reloj Semanal	Horas Reloj Total
Nivel de (Inglés, Francés o Italiano) I	4	64
Nivel de (Inglés, Francés o Italiano) II	4	64
Nivel de (Inglés, Francés o Italiano) III	4	64
Trabajo Final de Grado	---	100

* Se considera 15 horas de prácticas.

el
gy
CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL: 2.628 horas

T

AC.